



Presidencia de la República

Contrato N° 16 /2012

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS DE INFORMATICA DEL CONAIPD PARA EL AÑO
2012**

CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO, mayor de edad, Profesora en Educación Especial del domicilio de San Salvador, con documento único de identidad número guion actuando en su calidad de Presidenta y representante legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, Unidad descentralizada de la Presidencia de la República, del domicilio de Antiguo Cuscatlan, con número de identificación tributaria número cero seiscientos catorce–cero seis doce noventa y tres-ciento ocho-siete, creado por Decreto Ejecutivo número ochenta, publicado en el diario oficial de numero ciento dieciséis, tomo trescientos ochenta y siete de fecha veintidós de junio de dos mil diez, calidad que me confiere el decreto de creación antes mencionado en su artículo 6 literal c) y art.10 inciso tercero del Reglamento Interno del CONAIPD aprobado por acuerdo número diez en la décima reunión ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil once, que en el transcurso de este instrumento se denominará “**la Contratante**” ”; y el señor **MARCO ANTONIO MANCHAN CARTAGENA** mayor de edad, Ingeniero en Electrónica, del domicilio de San Salvador, con Documento

Único de Identidad Número

y

actuando en nombre y representación legal en su carácter de Administrador Único propietario de la Sociedad SISTEMAS DIGITALES S.A. DE C.V., que en el transcurso del presente Instrumento se denominara, “**LA CONTRATISTA**”, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA DEL CONAIPD PARA EL AÑO 2012**, con base en el artículo veinticuatro de la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto contractual es el siguiente: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA DEL CONAIPD PARA EL AÑO 2012**, el cual consiste en: a) **Mantenimiento preventivo:** El trabajo consistirá en proveer mano de obra altamente calificada, disponer de herramientas indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado, así como recomendar cambio de repuestos, materiales y otros insumos cuando fuere necesario para el buen funcionamiento del equipo. La contratista deberá realizar visitas y rutinas de mantenimiento preventivo, cada dos meses, para evitar fallas en los equipos. b) **Mantenimiento correctivo.** El mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños a consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal; el servicio será prestado a los equipos siguientes:

16 COMPUTADORAS (14 de escritorio y 2 laptop)

1. HP COMPAQ dc5700 Samallform, intel Pentium dual de 1.80 Ghz, 1 GB de memoria RAM, disco duro de 160GB,Serie MXJ8050BRH. Monitor AOC Flat Screen.
2. HP COMPAQ dc5700 Samallform, intel Pentium dual de 1.80 Ghz, 1 GB de memoria RAM, disco duro de 160GB, SERIE MXJ 80407YZ. Monitor AOC Flat Screen
3. COMPAQ DESKPRO EN Intel PENTIUM III de 996 MHZ, 256 MB de RAM .
Serie No 6Y19FXJZ70G7
4. INTEL PENTIUM 4 CPU 3.20 GHz, 3.21 GH z, 2 GB Mb de RAM., MONITOR CYBERTECH DE 14"
5. INTEL R PENTIUM 4 CPU 3.21 GHz 240 MB
6. COMPAQ Pentium IV de 1.7 GHz, 512 MB de RAM, 40 GB, disco duro de 80GB
7. COMPAQ Pentium IV CPU 1.80 GHz, 1.79 GHZ, 632 MB de RAM, Serie 7P31KKMAL07, Monitor Compaq 5500.
8. COMPAQ INTEL PENTIUM III monitor MV540 863 MHZ, 384 MB DE RAM.
Serie 6117FZ4ZB224.
9. INTEL PENTIUM IV 3.02 HZ, 187 GB de RAM. CPU marca HP MONITOR CYBER TECH, Sin serie..
10. INTEL PENTIUM IV CPU 2.80 GHz 1.99 GB de RAM CPU marca HP, Serie MXD50604V7 Monitor AOC.
11. COMPUTADORA HP 8100 Elite MT Procesador INTEL Core i3-550 de 3.2 Gh.4 MB de memoria cache Nivel L2.4 Gbyte en Ram. Unidad de DVD +- rw16 SuperMulti LightScribe. Tarjeta de Red Intel 82578 Disco duro de 500 Gbytes.
12. COMPUTADORA HP Compaa 505B Athlon X2 215 2.7 GHz Win 7 Pro- 18.5".
Procesador AMD Athlon X2 215 2.7, Front Side Bus 800 Mhz, 2 Gb de memoria RAM PC3-10600. Disco duro de 320 Gb.
13. INTEL PENTIUM 4 CPU 3.20 GHz, 3.21 GH z, 192 Mb de RAM., MONITOR CYBERTECH DE 14"

14. COMPAQ Pentium IV de 1.7 GHz, 512 MB de RAM, 40 GB, disco duro de 80GB Contabilidad.

- LAPTOP MARCA HP PAVILON DV 2927LA, DISCO DURO DE 250GB, 3Ghz de Serie 2CE8201K30.
Memoria RAM, quemador de DVD
- LAPTON SONY VAIO, CR460F, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO T8100, DISCO DURO DE 250 GB Y MEMORIA RAM DE 3 GB

CINCO IMPRESORAS:

- HP Officejet Pro K550. serie MY64E510HV
- HP Officejet Pro K550. serie MY64D511CB
- HP Officejet Pro K550. serie MY64D511C1
- HP Officejet Pro K5400 serie MY82q6829x
- HP Officejet Pro K550. serie MY71V7190K

TRECE UPS

- SMART 550 AGSM 500 USB KJR6
- Centra de 500V.A. serie: EL318901948
- OMNIPRO 500 Serie 163583U
- CHICAGO DIGITAL POWER de 500VA.
- CHICAGO DIGITAL POWER de 500VA.
- CHICAGO DIGITAL POWER de 500VA.
- TRIPP-LITE DE750A.V.SERIE:AVR750U.
- CENTRA DE 500 V.A Serie: EI318901946
- CENTRA DE 500 V.A Serie: EI318901947
- CENTRA DE 500 V.A Serie: EI318901945
- CENTRA DE 500 V.A Serie: EI318901949
- TRIPP-LITE DE 5500 OMNIPRO
- OMNISMART DE 300 V.A SERIE 163550U

DOS PROYECTORES

- EPSON POWER LITE 260d
- EPSON 77C2200 ANSI LUMENES (Sala de capacitación, segundo nivel)

La contratación del servicio de mantenimiento no incluye repuestos. Si para corregir cualquier falla en los equipos es necesario llevarlos a talleres de la

contratista, este deberá hacer los respaldos (back-up) en las oficinas del Consejo, caso contrario la contratista será responsable de cualquier eventualidad que se produjere por tal omisión y responderá conforme a la ley. La prestación de este servicio incluye el período de tiempo en la forma establecida en el presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, El CONAIPD podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales y técnicos del referido servicio, que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los intereses que persigue.

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por el servicio contratado asciende a **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,152.00)** cantidad que será pagada por El CONAIPD de la siguiente forma: por medio de cuotas bimensuales de **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA,(\$192.00)** que comprende la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA DEL CONAIPD PARA EL AÑO 2012,** relacionadas en la Cláusula primera de este Instrumento, durante el período de vigencia del mismo. El trámite de pago se realizará en las oficinas del CONAIPD, ubicadas en Polígono Industrial Plan de La Laguna, calle circunvalación, lote 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El pago se hará en cheque, con la presentación de la factura acompañada de un informe del estado de los bienes objeto del servicio contratado y acta de recepción que realizara la persona que el CONAIPD designe, con lo cual se le entregara quedan a cancelar en quince días máximo. Los precios ofertados por la

Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

III. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo contractual será desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. Podrá prorrogarse el plazo del Contrato de conformidad al artículo 83 de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este Instrumento.

IV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Serán documentos contractuales: Los que contienen la oferta del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA DEL CONAIPD PARA EL AÑO 2012 proporcionados por SISTEMAS DIGITALES S.A. DE C.V., todos los documentos emitidos por la UACI, la garantía de cumplimiento del contrato, adendas si las hubiere, las resoluciones modificativas, ordenes de cambio y cualquier otro que tuviera relación con el presente servicio contratado.

V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El servicio contratado será prestado al equipo de informática de las oficinas del CONAIPD, en: Polígono Industrial Plan de La Laguna, calle circunvalación, lote 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La recepción del servicio se efectuará de conformidad a los artículos 12, literal “j”, y 121 de la LACAP.

VI. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO La contratista presentara como garantía de cumplimiento de contrato, una fianza a favor del Consejo, por el valor del 10% sobre el valor total a pagarse. La garantía debe presentarse al momento de firmarse el contrato o a más tardar ocho días después de firmarse el mismo y estará vigente por el plazo establecido en la cláusula tercera.

VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido a la Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato; la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de igual forma en el caso que el mantenimiento o el servicio se realice de manera defectuosa.

VIII. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables al contratista en cuanto a brindar el servicio contratado, se somete a lo preceptuado en los artículos 36 y 85 de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato.

IX. CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en el literal b), del artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo se someten a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se someten a efectos de la imposición.

X. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de este Instrumento, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP.

XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Consejo emitirá la resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente

por ambas partes, y este mismo Instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

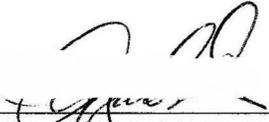
XII. INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 84 incisos 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva el derecho de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Ley en mención, Constitución de la República y demás leyes aplicables a los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses públicos que se pretende satisfacer en forma directa o indirecta. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas.

XIII) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este Instrumento, las partes se someten a la legislación nacional vigente, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP.

XIV RENUNCIA Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por vía que no sean las establecidas en este contrato y las Leyes de la República.

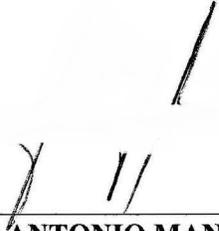
XV. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Instrumento serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones especificadas por las partes, para cuyos efectos, las contratantes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguiente: **El Consejo**, en Polígono Industrial Plan de La Laguna, calle circunvalación, lote 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y **la Contratista**, calle el Progreso y avenida el Rosal #B-6 residencial Pilarica, San Salvador- Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras

representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo en la ciudad de Antigua Cuscatlán, la Libertad, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.



CAROLINA ELIZABETH AGUILAR

Por "EL CONSEJO"



MARCO ANTONIO MANCHAN C.

Por "EL CONTRATISTA"

